002382

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2024

CERRILLOS, 07 AGO 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/2231/2024, La Providencia 103/206/2024; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/2231/2024, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **ENRIQUE SALAZAR UMAÑA**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de Julio 2024 suscrito con don (ña) **ENRIQUE SALAZAR UMAÑA**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/2231/2024 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Modifíquese el Decreto Exento Nº 201/2231/2024 en el sentido de señalar que:

Donde Dice:

2. El Valor de los servicios contratados será cancelado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.407.458 (Un Millon Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos), el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuara previa visacion de la boleta de honorarios y del correspondiente informe de la función por parte de la ADMINISTRADORA MUNICIPAL de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

Debe Decir:

2. El valor de los servicios contratados será cancelado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.798.380 (Un Millon Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta Pesos), el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte de la ADMINISTRADORA MUNICIPAL de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

002382

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2024

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

JAC/TGT/MPP/CGC/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

002382

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Julio 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S) doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ENRIQUE SALAZAR UMAÑA**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted], comuna de [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/2231/2024

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/206/2024, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de Julio 2024, suscrito con don (ña) **ENRIQUE SALAZAR UMAÑA** en el siguiente sentido:

- Modifíquese el Decreto Exento Nº 201/2231/2024 en el sentido de señalar que:

  Donde Dice:

  2. El Valor de los servicios contratados será cancelado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.407.458 (Un Millon Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos), el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuara previa visacion de la boleta de honorarios y del correspondiente informe de la función por parte de la ADMINISTRADORA MUNICIPAL de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

  Debe Decir:

  2. El valor de los servicios contratados será cancelado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.798.380 (Un Millon Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta Pesos), el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte de la ADMINISTRADORA MUNICIPAL de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **ENRIQUE SALAZAR UMAÑA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

ENRIQUE SALAZAR UMAÑA
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)